



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 01 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000045-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000067-2025/OPPM/RENIEC (26FEB2025), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000078-2025/OPPM/UIP/RENIEC (26FEB2025), de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000048-2025/GG/RENIEC (28FEB2025), de la Gerencia General; el Informe N° 000264-2025-OAJ/RENIEC (28FEB2025), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, dicha entidad tiene como función asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos;

Que mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, la cual se desarrolla sobre nueve ejes, los mismos se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de las políticas y planes del país; así como, aprueba lineamientos prioritarios articulados a los ejes de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial;

Que la Primera, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, establece que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico incorporan en sus instrumentos de planeamiento las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, así como también, lo referente al seguimiento, evaluación y articulación con los Planes y Políticas Nacionales;

Que a través de la Guía de Políticas Nacionales, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD, refiere en la etapa 2 de la segunda parte: articulación de la política nacional en los planes estratégicos, que corresponde al tránsito desde la política nacional al planeamiento estratégico en los tres niveles de gobierno, según corresponda; en tal sentido, los objetivos prioritarios, servicios y actividades operativas de la política se reflejan en los planes estratégicos de las entidades públicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, que se implementa a través de lineamientos de política, que constituyen grandes ejes que orientan y definen acciones de la sociedad peruana y su Estado para alcanzar los objetivos nacionales del PEDN, en el marco de la Constitución Política del Perú, las 35 Políticas de Estado y la Visión del Perú al 2050;



Que mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuya versión actualizada se aprobó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, en la cual se señala que tiene como objetivo Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que a mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 00039-2024-CEPLAN/PCD, la cual señala que el planeamiento estratégico es un proceso sistemático, cíclico y continuo de carácter político, técnico, participativo intersectorial e intergubernamental, basado en evidencias, desarrollado sobre la base de un ciclo de análisis de la situación actual, análisis prospectivo, decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000056-2024/JNAC/RENIEC (28MAR2024) se aprobó el Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2021-2027 Ampliado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, documento de gestión institucional elaborado y diseñado con el propósito de contribuir a mejorar el bienestar de la población, a la cual sirve la entidad y que tiene como función orientar y permitir cumplir con los objetivos institucionales. El Plan Estratégico Institucional (PEI) se enmarca en la Ley N° 26497-Ley Orgánica del RENIEC y sus modificatorias, así como en las normas legales que encargan otras funciones asociadas a la entidad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000148-2024-JNAC/RENIEC (27SET2024) se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del RENIEC de carácter permanente;

Que mediante el Oficio N° 000158-2025-CEPLAN-DNCP (26FEB2025), la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico– CEPLAN, remitió el Informe Técnico N° 000063-2025-CEPLAN-DNCPPEI (26FEB2025), a través del cual emitió opinión técnica favorable al proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, donde se verificó y validó que se formuló en aplicación a las orientaciones vigentes aprobadas por CEPLAN;

Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 000078-2025/OPP/UPE/RENIEC (26FEB2025), elaborado por la Unidad de Planeamiento e Inversiones, en el marco de sus respectivas funciones y en virtud de la actualización de la Guía para el Planeamiento Institucional, solicita aprobar el Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2025-2030 del RENIEC;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia General emite opinión favorable a la propuesta de Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2025-2030 del RENIEC;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000264-2025/OAJ/RENIEC concluye que del análisis jurídico y normas aplicables concluye que existe viabilidad jurídica para aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI-2025-2030 del RENIEC, por lo que en cumplimiento con las disposiciones de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias, recomienda la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente; y,



Estando a la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y con la opinión favorable de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000056-2024/JNAC/RENIEC que aprobó el Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2021-2027 Ampliado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2025-2030 del RENIEC, cuyo texto como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe el texto del Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2025-2030 del RENIEC, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/jvn/imf